

AGENCIALINO



Empresa deberá pagar multa de \$56 millones aplicada por Seremi de Salud

La Corte Suprema declaró como inadmisibile el recurso de "casación en el fondo" que presentó la empresa Servisub Ingenieros Limitada, en contra de la Sentencia de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, que rechazó el recurso de apelación presentado en contra de la Resolución emanada de la Seremi de Salud que sancionó con una multa 800 UTM (\$56.470.400) a raíz del hallazgo de importantes falencias sanitarias y de seguridad encontradas en el marco de investigación de un accidente laboral en Mejillones y que costó la vida a uno de sus buzos profesionales.

Rodrigo Medina, titular de la cartera, explicó que la institución que dirige resolvió aplicar la citada multa a Servisub como resultado del sumario sanitario que inició en su contra, a mediados de 2019, a raíz de que la entidad - dijo - incurrió en un sinnúmero de acciones y omisiones que demuestran que no suprimió cualquier factor de peligro que pudiese poner en riesgo la integridad, salud y eventualmente la vida de sus propios empleados o de terceros que prestan sus servicios a ella.

La autoridad precisó que los profesionales del Área de Salud Ocupacional de la propia Seremi identificaron en el Sumario causas inmediatas del accidente. Entre ellas, no verificar la cantidad de oxígeno disponible para realizar la descompresión; la falta de atención médica y la deficiente supervisión de trabajo.

El 114 de abril el CDE, notificó a la seremi del resultado de sus acciones ante la Suprema y con ello ratificó en todas sus partes la validez del proceso. ^{CS}

n tanto, lla-
 da a la comu-
 denominó
 udicial del
 n contra de

udicial está
 or la direc-
 todos los an-
 que el abo-
 el fondo, es-
 terfugio ju-
 cobrar fac-
 n cancela-
 cancelados.
 uiere sacar
 ue pertene-
 fagastinos,
 algo que ya
 perjudicar
 ó.

lo, el conce-
 A) subrayó
 amente en
 situación.
 o municipal
 d, de forma
 ía rechazar
 quecimien-
 nonio de to-
 nos".

amarme la
 ícia haya fa-
 erecho - ya
 los bienes,
 corrientes
 nembarga-
 rjuicio tiene
 a que equi-
 contrato de
 recién licita-
 de la inver-
 n el Parque